



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00764-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CAROLINA ABELLO GARCÍA C.C. 44.156.296
DEMANDADO	JORGE ALBERTO CASTILLA QUINTERO C.C. 72.293.644

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de Majorel S.A.S. Sírvasse proveer.

Soledad, enero 13 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte memorial con escrito de Majorel S.A.S. en el que manifiestan su incapacidad para dar respuesta a derecho de petición allegado por la parte actora, toda vez, el señor JORGE ALBERTO CASTILLA QUINTERO no se encuentra vinculado laboralmente a dicha empresa desde el 2 de noviembre de 2022.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto se estima forzoso que la activa señale de manera expresa y clara la información concerniente al empleador del demandado, el señor JORGE ALBERTO CASTILLA QUINTERO C.C. 72.293.644.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante, por secretaría, ofíciase a la empresa, MAJOREL COLOMBIA SAS NIT 900390239, para que, proceda a dar cumplimiento a los lineamientos de la sentencia, tendientes a la realización del descuento salarial.

SEGUNDO: Se pone en conocimiento de los extremos de la Litis, la respuesta dada por la empresa, Majorel, en la que indica que el demandado no detenta vinculo laboral vigente.

TERCERO: De conformidad con los dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se niega la solicitud de aclaración de la sentencia elevada por el extremo demandado, tendiente aclarar el levantamiento



de la medida. Lo anterior, como quiera que, en la decisión que definió la instancia, se dejó claramente determinado el valor tasado por los alimentos, así como la practica de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06894c2e179b202864947dc08b0c9b64f6bdcf8f2956865d477d56f597c335a**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**

Soledad, 20 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ